



Bogotá D.C., jueves 27 de agosto de 2020

Señor
ANÓNIMO
Bogotá - D.C.

Asunto: Respuesta a la solicitud de control urbano realizada mediante los radicados [20207100073352](#) y [20207100073342](#) del 12 de agosto de 2020 relacionado con el inmueble ubicado en la Calle 119A No. 70C-48, localizado en el Sector de Interés Cultural, Sector con desarrollo de vivienda en serie, agrupaciones y/o conjuntos, Niza Sur, UPZ 24 - Niza, en la localidad (11) Suba, en Bogotá D.C.

Estimado señor Anónimo,

En virtud de las facultades conferidas a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte como autoridad especial de policía, asignadas por la Ley 1801 de 2016, para proteger los valores arquitectónicos y urbanos de los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, sus colindantes y los sectores de interés cultural de la ciudad, me permito informarle que este despacho expidió la Resolución 169 de 2020 "Por medio de la cual se suspenden términos como medida transitoria en las actuaciones administrativas en materia de Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital que adelanta la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte con ocasión de la situación epidemiológica por el nuevo Coronavirus (...) causante del COVID-19", que fue modificada mediante la Resolución 269 de 2020 y la Resolución 289 de 2020, hasta el 31 de agosto de 2020.

De acuerdo con su solicitud, en donde expresa lo siguiente: "SEÑORES SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE IDPC RECIBAN UN CORDIAL SALUDO, ACUDO ANTE USTEDES PARA DENUNCIAR QUE EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 119 NO 70 C 48, ESTA REALIZANDO OBRAS SIN LICENCIA, AFECTANDO EL CONCEPTO DE PATRIMONIO QUE TIENE EL BARRIO NIZA SUR. SOLICITAMOS AMABLEMENTE UNA VISITA DE INSPECCIÓN", me permito informarle lo siguiente:

Mediante los radicados 20203100074901 y 20203100074881 del 26 de agosto de 2020, esta Secretaría se solicitó información al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y a la Alcaldía Local de Suba, con el objeto de conocer los posibles antecedentes relacionados con el inmueble del asunto.

De igual manera, se ha venido adelantando la documentación de la actuación, incluyendo los siguientes documentos que serán tenidos en cuenta dentro del análisis de la situación del inmueble, tales como: Información consolidada del aplicativo SINUPOT, mediante el radicado No. 20203100141013 del 18 de agosto de 2020, el Certificado Catastral, mediante el radicado No. 20203100141023 del 18 de agosto de 2020 y el Certificado de Tradición y Libertad mediante el radicado No. 20203100141033 del 18 de agosto de 2020.

Asimismo, esta Secretaría programó una visita para el día 28 de agosto de 2020 al inmueble objeto



de su denuncia con el fin de establecer los posibles comportamientos contrarios a la integridad urbanística.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud y se le informa que, de conformidad con el procedimiento interno de la Entidad, mediante el correo atencion.ciudadano@scrd.gov.co podrá solicitar o aportar los documentos que quiera hacer valer dentro de la presente actuación administrativa que adelanta esta Secretaría.

Reciban un cordial saludo,

NATHALIA BONILLA MALDONADO

Subdirectora de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Rubén Soto, Arquitecto Contratista de la Subdirección de Arte Cultura y Patrimonio.

Revisó: Liliana Ruiz, Profesional Especializado de la Subdirección de Arte Cultura y Patrimonio.

Documento 20203100075401 firmado electrónicamente por:

Ruben David Soto Castro, Contratista, Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 27-08-2020 15:24:34

Sandra Liliana Ruiz Gutierrez, PROF ESPECIALIZADO, Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 27-08-2020 17:48:19

Nathalia María Bonilla Maldonado, Subdirectora de Arte, Cultura y Patrimonio, Subdirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 28-08-2020 07:00:26



eff1a90c16165361fea482c2a89e633ee7fd46a6624085cb3ed57f9bfcf48df3